

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al edito r del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7:50 pts. trimestre
 Provincia 8:50 » »
 Extranjero 10:00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 13)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

D. Francisco Roncalés, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Luciano Bailly, vecino de Nancy, ha presentado solicitud del registro de dieciseis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Martha», sita en el paraje llamado Villarín, parroquia de Lago, concejo de Allande.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S.E. de la herrería de Villarín, y desde él se medirán en dirección Este 100 metros para la primera estaca, de primera á segunda al S. 400 metros, de segunda á tercera al O. 400 metros, de tercera á cuarta al N. 400 metros y de cuarta al punto de partida al Este 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las dieciseis hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.715 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 8 de Julio de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.202

Que D. Luciano Bailly, vecino de Nancy, ha presentado solicitud del re-

gistro de cuarenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Remedios», sita en el parajellamado La Moscada, parroquia de Braña, concejo de El Franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el campanario de la Iglesia parroquial de Braña, y desde él se medirán en dirección E 30° S. 500 metros para la primera estaca, de primera á segunda en dirección E 30° S. 400 metros, de segunda á tercera S. 30° Oeste 1.000, de tercera á cuarta O. 30° Norte 400, de cuarta á primera N. 30° Este 1.000, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.721 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 10 de Julio de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.205

Que D. Luciano Bailly, vecino de Nancy, ha presentado solicitud del registro de dieciseis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «María Teresa», sita en el paraje llamado Villarín, parroquia de Lago, concejo de Allande.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N.E. del registro «Martha», y desde él se medirán en dirección Este 400 metros para la primera estaca, de primera á segunda en dirección N. se medirán 200 metros, de segunda á tercera Este 400, de tercera á cuarta S. 400, de cuarta á quinta Oeste 400, de quinta á primera N. 200, quedando cerrado el perímetro de las dieciseis hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del

Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.716 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 8 de Julio de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.209

Que D. Luciano Bailly, vecino de Nancy, ha presentado solicitud del registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pablo», sita en el paraje llamado Freisnedo, parroquias de Miudes y Arancedo, concejo de El Franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el campanario de la iglesia parroquial de Arancedo, y desde él se medirán en dirección N. 40° E. 1.300 metros para la primera estaca, de primera á segunda en dirección E. 40° S. se medirán 200 metros, de segunda á tercera N. 40° E. 800, de tercera á cuarta O. 40° N. 400, de cuarta á quinta S. 40° O. 800, de quinta á primera E. 40° S. 200, quedando cerrado el perímetro de las treinta y dos hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.732 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por

la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 11 de Julio de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.218

Instituto Geográfico y Estadístico

A los Alcaldes de la provincia:

Para llevar á cabo el servicio de Estadística relativo á precios medios y artículos de primera necesidad y jornales, los Sres. Alcaldes recibirán una hoja impresa donde deberán consignar todos los datos relativos al primer semestre del año actual.

Dichas hojas, convenientemente diligenciadas, deberán obrar en la oficina provincial de Estadística antes del día 1.º de Agosto.

Oviedo, 12 de Julio de 1911.—El Jefe Provincial de Estadística, Alfonso Victorero.

R. al núm. 3.264

OBRAS PÚBLICAS

EDICTO

Carreteras. — Expropiación.

Rectificada por la Alcaldía de Cangas de Onís la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo es necesario ocupar con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Corao á Cuevas del Mar, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en la expresada Alcaldía de Cangas de Onís, en un plazo máximo de quince días, lo que estime conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las fincas de referencia, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 12 de Julio de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.235

Carretera de tercer orden de Corao á Cuendas del Mar.—Trozo primero.

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Cangas de Onís.

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD		Denominación de la finca
			Pueblo	Ayuntamiento		Pueblo	Ayuntamiento	
1	Huerta	D. Baltasar Huerta	Corao	Cangas de Onís	Isabel Cues	Corao	Cangas de Onís	La Corredoria
2	Pabio y huerta	José Sanchez	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.
3	Cobertizo para depósito	José Pubillonos	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
4	Hórreo	Leandro Llanos Ugartamendia, apoderado	Cienfuegos	Cuba	Raimundo Vallina	Id.	Id.	Id.
5	Huerta y prado	José Pubillonos, de Corao	Id.	Id.	Antonio Sanchez	Id.	Id.	Id.
6	Terreno inculto y árboles	El mismo	Id.	Id.	Roberto Trespando	Id.	Id.	Id.
7	Prado y frutales	El mismo	Id.	Id.	Francisco Vega	Id.	Id.	Id.
8	Labor y idem	D.ª Amalia Llanos	Corao	Cangas de Onís	Pedro Sanchez	Id.	Id.	Id.
9	Labor	Herederos de Amalia Intriago	Corain	Id.	El propietario	Corain	Id.	Id.
10	Id.	D. Antonio Pedrazos	Corao	Id.	Pedro Sanchez	Corao	Id.	Id.
11	Id.	Baltasar Huerta	Id.	Id.	La propietaria	Id.	Id.	Id.
12	Id.	D.ª Raimunda Vallina	Id.	Id.	Benito Fernandez	Id.	Id.	Id.
13	Id.	Amalia Llanos	Id.	Id.	Antonio Santos	Id.	Id.	Id.
14	Id.	D. Baltasar Huerta	Cienfuegos	Cuba	Mercedes Vallina	Id.	Id.	Id.
15	Id.	Constantino Gonzalez, apoderado Benito Sierra, vecino de Isongo, Cangas de Onís...	Oviedo	Oviedo	Aquilina Cangas	Id.	Id.	Id.
16	Id.	Capellania del Rosario, apoderado José Gonzalez Garcia, de C. de Onís	Corao	Cangas de Onís	El propietario	Id.	Id.	Id.
17	Id.	D. Pedro Vallina	Pola de Siero	Pola de Siero	Aquilina Cangas	Id.	Id.	Id.
18	Id.	D.ª Pilar Asón, apoderado Ramón Gonzalez, de Soto de Cangas	Corao	Cangas de Onís	Antonio Sanchez	Id.	Id.	Id.
19	Id.	D. Leandro Llanos	Corain	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.
20	Id.	Manuel de Dago	Corao	Id.	Juan Alvarez	Id.	Id.	Id.
21	Idem y prado	D.ª Laura Sobrecueva	Corain	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
22	Prado y árboles	Esperanza Sobrecueva	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.
23	Prado	D. Antonio Pedrazos	Id.	Id.	José Montes	Id.	Id.	Id.
24	Id.	Herederos de José Larro	Labra	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.
25	Id.	Francisco del Dago	Corain	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
26	Id.	Daniel de Con	Corain	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
27	Prado, huerta y frutales	Manuel del Dago	Corao	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
28	Huerta	Herederos de José Larro	Corain	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
29	Prado y pomarada	D.ª Esperanza Sobrecueva	Labra	Id.	José Montes	Id.	Id.	Id.
30	Común con castaños	D. Daniel de Con y herederos de Manuel de Diego	Corain	Id.	Juan Alvarez	Id.	Id.	Id.
31	Prado y arbolado	Pedro Fernandez	Id.	Id.	Los propietarios	Id.	Id.	Id.
32	Monte y castaño	Fernando del Dago, apoderado Manuel Dago, de Cocain	Madrid	Madrid	El propietario	Id.	Id.	Id.
33	Id.	D.ª Pilar Osón, apoderado Ramón Gonzalez, de Soto de Cangas	Pola de Siero	Pola de Siero	Anselmo Martinez	Id.	Id.	Id.
34	Prado y castaño	Manuel del Dago	Corain	Cangas de Onís	Teresa Sierra	Id.	Id.	Id.
35	Id.	Antonio Pedrazos	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.
36	Id.	Bernardo Fernandez	Corao	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
37	Prado y arbolado	D.ª Pilar Asón, apoderado Ramón Gonzalez, de Soto de Cangas	Pola de Siero	Pola de Siero	Lorenzo Ortea	Id.	Id.	Id.
38	Prado	D. Sebastian de Soto Cortés	Labra	Cangas de Onís	José de Diego	Labra	Id.	Id.
39	Monte y castaño	José Carcedo	Paroro	Id.	El propietario	Paroro	Id.	Id.
40	Prado y avellanos	D.ª Pilar Asón, apoderado Ramón Gonzalez, de Soto de Cangas	Pola de Siero	Pola de Siero	Lorenzo Ortea	Id.	Id.	Id.
41	Id.	D. Manuel Pelaez	Corao	Cangas de Onís	El propietario	Corao	Id.	Id.
42	Id.	Tomás Tejuca	Onao	Id.	Francisco Cortés	Onao	Id.	Id.
43	Id.	D.ª Benita de Labra	Labra	Id.	La propietaria	Labra	Id.	Id.
44	Id.	Herederos de D. Ramón Fuentes y Sebastián Soto	Id.	Id.	Bárbara Labra	Id.	Id.	Id.
45	Id.	D.ª Benita de Labra	Id.	Id.	La propietaria	Id.	Id.	Id.
46	Id.	D. Sebastian de Soto	Id.	Id.	Antonio Concha	Id.	Id.	Id.
47	Id.	D.ª Benita de Labra	Id.	Id.	La propietaria	Id.	Id.	Id.
48	Id.	D. Benito de Diego	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.
49	Id.	Sebastián de Soto	Id.	Id.	Diego del Dago	Id.	Id.	Id.
50	Id.	D.ª Benita de Labra	Id.	Id.	La propietaria	Id.	Id.	Id.
		Maria Huertas	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.

(Continuará)

COMISION PROVINCIAL
DE OVIEDO

ANUNCIO

La expresada Corporación, en sesión del día 7 del corriente, aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de 50 catres de hierro con jergón metálico, con destino al Hospital provincial de esta ciudad, que al precio de 48 pesetas uno hacen un total de 2.400 pesetas, hallándose aquél de manifiesto en la Secretaría de dicha Comisión.

Lo que se hace público á medio de este anuncio, á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 10 de Julio de 1911.—Por acuerdo de la C. P., El Vicepresidente, Restituto Pérez.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 3.265

ADUANA DE GIJON

Anuncio

No habiéndose presentado en esta Aduana D. Hermógenes Rivas, para quien aparecen consignadas 48 muelas A, peso bruto 920 kilogramos, muelas Gres, no agujereadas, comprendidas en la partida 3 del talón transbordo número 81, correspondiente al vapor español María Pilar, transbordo del vapor francés San Martín, procedente de Dunkerque, se anuncia para conocimiento del interesado y del público, advirtiéndose que hay un plazo legal de 20 días, á contar desde la primera publicación de este anuncio, para presentar reclamaciones en esta Aduana.

Gijón, 12 de Julio de 1911.—El Administrador.

R. al núm. 3.267

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tapia

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo, formado por la Junta municipal para el corriente año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, á fin de que los vecinos é interesados que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones procedentes.

Tapia, 10 de Julio de 1911.—El Alcalde, Ramón Villamil.

R. al núm. 3.251.

Alcaldía de Teverga

Se halla formado el apéndice al amillaramiento para los repartos de rústica y urbana en el año próximo y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Teverga, Julio 10 de 1911.—El Alcalde segundo, Casiano Reguera.

R. al núm. 3.249

Alcaldía de Proaza

EDICTO

D. Juan Manuel Argüelles, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Proaza.

Hago saber: Que desde el día 16 al 24 del que rige, ambos inclusive, y horas de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, estará abierta la cobranza del 1.º y 2.º trimestre del reparto vecinal de consumos correspondiente al año actual, en el local designado al efecto, sito en esta villa.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de apremio vigente, para que llegue á conocimiento de todos y á fin de que los contribuyentes vecinos y los hacendados forasteros con casa abierta en este término por más de treinta días puedan satisfacer sus cuotas sin el recargo que para los morosos preceptúa el art. 52 de la referida Instrucción, se les invita por medio del presente edicto á que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Proaza, 8 de Julio de 1911.—Juan Manuel Argüelles.

R. al núm. 3.258

Alcaldía de Pesoz

D. Pascasio Soto y Blanco, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: Que en este Municipio y á instancia de D. Manuel Díaz Quintana, padre del mozo Balbino M.ª Díaz Blanco, número 4 del reemplazo de 1910, se instruyó expediente de ausencia é ignorado paradero á su hijo Antonio M.ª Díaz Blanco, el cual se embarcó para la República Argentina hace más de diez años, sin que se tenga noticia alguna de su actual existencia; siendo sus señas al tiempo de ausentarse las siguientes: estatura regular, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos castaños, cara redonda, nariz y boca regulares, color bueno y edad seis años, sin señas particulares.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la Ley de Quintas se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando á todas las autoridades así civiles como militares y á cuantas personas que tengan noticias del paradero del expresado Antonio María durante los últimos diez años, se sirvan ponerlas en conocimiento de esta Alcaldía.

Pesoz, Julio 4 de 1911.—Pascasio Soto.

R. al núm. 3.261.

Alcaldía de Illas

D. José Rodríguez Busto, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Illas.

Hago saber: Que á instancia de Ramón Alvarez y Rodríguez, mozo que habrá de ser incluido en el alistamiento de este concejo para el reemplazo del Ejército en el próximo año de 1912, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante diez años últimos de sus hermanos Julián, Casimiro y Bernardo Alvarez y Rodríguez, con paradero ignorado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 se publica este edicto y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años de los expresados Julián, Casimiro y Bernardo se sirvan comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Illas, 4 de Julio de 1911.—El Alcalde, José Rodríguez.

D. José Rodríguez Busto, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Illas.

Hago saber: Que á instancia de José Antonio Rodríguez García, vecino de Vega, del reemplazo de 1910, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos, de Narciso Rodríguez García, hermano del mozo expresado, vecino del mismo Vega, parroquia de Illas, y su oficio labrador.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 se publica este edicto y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Narciso, se sirva comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Illas, 4 de Julio de 1911.—El Alcalde, José Rodríguez.

R. al núm. 3.254.

Alcaldía de Gozón

D. Alejandro Artime Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gozón.

Hago saber: Que á instancia de D. José Suarez Gonzalez, vecino de la parroquia de Berdicio, en este concejo, y padre del mozo Benigno Suarez Suarez, al que corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1912, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diecinueve y doce años respectivamente de sus hermanos José y Evaristo Suarez Suarez, cuyas señas al ausentarse para la República de Cuba eran las siguientes:

Edad de José 17 años, estatura pequeña, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, lampiño y color sano, particulares ninguna.

Edad de Evaristo 15 años, estatura creciendo, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, lampiño y color sano, particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las autoridades que tengan noticia de la residencia de los ausentes se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Luanco, Julio 10 de 1911.—Alejandro Artime.

R. al núm. 3.256

Alcaldía de Villanueva de Oscos

D. Manuel Quintana Rodil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Oscos.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Antonio Rancaño Lastra, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de este concejo, cuando se ausentó para la República Argentina el año 1900, sin que desde entonces se hubiese tenido noticia alguna de él.

Señas del interesado: edad cuando se ausentó trece años, pelo castaño, ojos claros, nariz y boca regulares, color bueno, frente espaciosa, particular ninguna.

En cumplimiento del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de reemplazos del Ejército, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando á las autoridades y demás personas que tengan noticia del paradero del referido interesado se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para los consiguientes efectos.

Villanueva de Oscos y Julio 5 de 1911.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

R. al núm. 3.268

Alcaldía de Siero

Mes de Julio de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Período ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	3298	24
2	Policia de seguridad....	777	25
3	Policia urbana y rural.	870	83
4	Instrucción pública.....	3697	08
5	Beneficencia.....	229	29
6	Obras públicas.....	1751	75
7	Corrección pública.....	681	25
8	Montes.....	"	"
9	Cargas.....	2340	94
10	Ob. nueva construcción	4583	33
11	Imprevistos.....	166	67
12	Resultas.....	"	"
13	Devoluciones.....	"	"
14	Varios.....	"	"
	TOTAL.....	18396	63

En Po'a de Siero á 1.º de Julio de 1911.—El Contador, G. Rodriguez.—V.º B.º—El Alcalde, Celestino Menéndez.

R. al núm. 3.260

Alcaldía de Salas

D. Bestituto González Rico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Severino Alvarez Riesgo, número 119 del sorteo y del reemplazo de 1911, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos, de Evaristo Alvarez Fernández, padre del mozo ex-

presado, natural de la parroquia de la Espina, de este concejo.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Evaristo, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Salas, 12 de Julio de 1911. —Restituto G. Ruiz.

R. al núm. 3.247

Alcaldía de Cudillero

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 1910.

(Continuación)

Sesión del día 4 de Noviembre

Se acuerda la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acuerda apoyar la petición del Ayuntamiento de Gijón, encaminada al sostenimiento y mejora de su Escuela de Náutica.

Se acuerda informe la Comisión encargada de recibir las obras de las Consistoriales.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado por acetileno, acordando anunciarla por diez días.

También se aprobó, con las modificaciones acordadas, el alumbrado eléctrico.

Se acordó arreglar la casa en que habita y presta la enseñanza la Maestra de esta villa.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber notificado la terminación del contrato de arriendo del local escuela de niños de Ballota para fin de año, por disponer de otro que reúne mejores condiciones higiénicas y pedagógicas.

Se aptobaron varias cuentas.

Pidió el Sr. Rúa constase su voto en contra de la aprobación de la cuenta de medicinas del tercer trimestre.

Sesión del día 18

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó al Presidente para arrendar local escuela de niños en Ballota, por la renta que se satisface en la actualidad.

Accediendo á la invitación del señor Alcalde de Bilbao, se faculta al señor Presidente para designar representante que en nombre del Ayuntamiento asista á la Asamblea de enseñanza y educación convocada por Real decreto de 18 de Septiembre último.

La instancia de D. Manuel Viñago, pidiendo se le nombre Veterinario municipal, pasa á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad.

Se aprueban y acuerda el pago de las cuentas siguientes:

Arreglo de la Fontona, en Arones; idem de la del Fontón, en Villairín; idem de Llope, en La Rondilla; idem del Suco, en San Cosme; blanqueo de la escuela de niños de la villa; de premios para repartir en las escuelas públicas; idem de estricnina para los perros.

Se acuerda hacer las reparaciones propuestas por el albañil en la casa habitación de la maestra de la villa.

Fueron designados los Sres. Presi-

dente, Menendez y Rodríguez Suarez para formar la Comisión encargada de la inspección de las obras del Cementerio de San Martín.

Por mayoría se acordó instruir expediente por abandono de destino al Médico titular D. Demetrio Suarez Argüelles.

Sesión del día 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Se señala el día siete de Diciembre para la subasta del alumbrado en el año de 1911.

Fué nombrado Veterinario municipal D. Manuel Viñago.

Fueron aprobadas y se acordó el pago de varias cuentas.

Pidió el Sr. Rúa constase su voto particular oponiéndose al acuerdo de instruir expediente al Médico Sr. Argüelles.

Pidió el Sr. Lobaina se acudiese al Rectorado pidiendo nombramiento de Maestra para Lamuña, y así se acordó.

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

En cumplimiento de lo prevenido en el segundo párrafo de la primera disposición transitoria de la Ley de justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, se hace público que la renovación de la mitad de los Jueces municipales de este territorio, en el año próximo de 1912, corresponde á los pueblos siguientes:

PARTIDO DE AVILÉS

Gozón, Illas y Soto del Barco.

PARTIDO DE BELMONTE

Teverga y Yernes y Tameza.

PARTIDO DE CANGAS DE ONÍS

Parres, Ponga y Ribadesella.

PARTIDO DE CANGAS DE TINEO

Ibias y Leitariegos.

PARTIDO DE CASTROPOL

Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Tarpia, Taramundi, Vega de Ribadeo y Villanueva de Oscos.

PARTIDO DE GIJÓN

Distrito de Oriente.

PARTIDO DE INFIESTO

Nava.

PARTIDO DE LUARCA

Villayón.

PARTIDO DE LLANES

Peñamellera alta, Peñamellera baja y Ribadedeva.

PARTIDO DE OVIEDO

Regueras, Ribera de Abajo, Ribera de Arriba y Santo Adriano.

PARTIDO DE POLA DE LAVIANA

Sama de Langreo, San Martín del Rey Aurelio y Sobrescobio.

PARTIDO DE POLA DE LENA

Quirós y Riosa.

PARTIDO DE POLA DE SIERO

Pola de Siero y Sariego.

PARTIDO DE PRAVIA

Muros y Pravia.

PARTIDO DE TINEO

Tineo.

PARTIDO DE VILLAVICIOSA

Villaviciosa.

Los que se consideren con derecho á ser nombrados, presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, hasta las doce de la noche del día quince de Agosto próximo, sus instancias extendidas en papel del timbre de dos pesetas, acompañando los comprobantes de las condiciones y méritos.

Oviedo á doce de Julio de mil novecientos once.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Luján.

R. al núm. 3.262

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DIAZ CORDERO, Esperanza, hija de Juan é Isabel, domiciliada últimamente en Moreda (Aller); comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Oviedo para usar de su derecho á medio de Abogado y Procurador, en causa por hurto, que se la instruyó en el Juzgado de Instrucción de Infiesto, en la cual se dictó auto de conclusión, que también por la presente se la notifica.

3.199

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

ALVAREZ HUERTA, José, hijo de Ramón é Isabel, natural de Santiago del Monte, Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, su estatura 1,570 milímetros, último domicilio en los Estados Unidos, procesado por faltar á concentración; comparecerá dentro del plazo de noventa días ante el Juez Instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería Serrano, núm. 69, D. Manuel Hazañas González, de guarnición en Ceuta.

3.232

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

RIOSA

Según me participa el Alcalde de barrio de Doña Juandí, se hallan perdidas y puestas en curia, por hallarlas causando daños en propiedad particular, una vaca y una jata de las señas siguientes:

La vaca es colorada, de las astas delgadas y levantadas, piquera, tiene la oreja izquierda hendida al medio por la extremidad y un poco baja de la ramera, está seca y tiene como de cinco á seis años de edad, buen tamaño y trae una buena cencerro en un collar de cerradura, herrado con amarillo y cobre por el intermedio.

La jata es de sobre año, del mismo color que la vaca y con la oreja izquierda también hendida, lo que hace suponer sea hija de la misma vaca.

Lo que hago público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que su dueño pase á recogerlas previo pago de los daños causados y todos los demás gastos, en el término de quince días, pues pasados éstos serán enajenadas en pública subasta.

Consistoriales de Riosa y Julio 12 de 1911.—El Alcalde, Alonso García.

R. al núm. 3.259—1

PARRES

En poder de D. Jaime González, vecino de Soto de las Dueñas, en este concejo, se halla depositada una vaca de color rojo, cerrada, con una marca á tijera formando recta sobre el brazo derecho, la cual fué encontrada por el mismo, causando daños en una finca de su propiedad.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, el que podrá recogerla dentro del término de quince días, previo pago de daños y gastos causados.

Arriendos y Julio 11 de 1911.—El Alcalde, Fernando González Valle.

R. al núm. 3.253—1

BOAL

El veintinueve de Junio último se extravió de la sierra de la Bobia un becerro ó buey, de la propiedad de don Federico Fernández, de San Cristóbal, Villanueva de Oscos, cuyas señas son: alzada pequeña, edad tres años, color amarillo, y con una F en el madril derecho.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle, lo entregue á su dueño, el que abonará los gastos legítimos.

Boal, Julio 10 de 1911.—El Alcalde, M. Blanco.

R. al núm. 3.252—1

QUIRÓS

En poder del Alcalde de barrio de Pedroveva, de este concejo, y por haberle sido entregado por el guarda jurado de dicho pueblo, se halla depositado un potro de dueño desconocido que se encontró pastando en términos de aquel vecindario, y cuyas señas son las siguientes:

Edad 30 meses, color rojo, alzada seis cuartas, es careto y calzado de ambos piés, teniendo en el anca del lado derecho las iniciales J. y A.

Quirós, 27 de Junio de 1911.—El Alcalde, Javier Muñiz.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.